



20.11.
8 de enero de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 19, 23 y 24 del Manual Interno de Contratación de LA LOTERIA DEL CAUCA, expedido mediante Acuerdo No. 007 de 2020, los principios contractuales de la Ley 80 de 1983 y demás normas concordantes y/o complementarias aplicables que deba observar LA LOTERÍA DEL CAUCA, como una empresa comercial del departamento del Cauca, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (entre otros).

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal.

Los bienes e intereses patrimoniales de LA LOTERÍA DEL CAUCA, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales.

A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, asegurando adecuadamente los bienes e intereses patrimoniales de la ENTIDAD, así como la vida de los funcionarios toda vez que, en el caso de llegar a materializarse un siniestro, ocasionarían un detrimento en el Patrimonio que afectaría el normal desarrollo en el cumplimiento de los fines de la ENTIDAD. Se adhiere a lo anterior que es un mandamiento legal el aseguramiento de los bienes conforme se establece en el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que "los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten"; así como en el Artículo 62 de la Ley 45 de 1990 en donde se señala que "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. mediante el proceso de



invitación privada conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del art. 23 del Manual de Contratación, dando inicio al proceso de selección que permita la escogencia del contratista que brinde las mejores condiciones de coberturas, atención de siniestros, primas y deducibles.

Por lo anterior se hace necesario contratar las pólizas de seguros, para amparar los bienes, las personas e intereses patrimoniales de la Lotería del Cauca durante el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 01 de marzo de 2026 hasta las 00:00 horas del 01 de marzo de 2027

En este sentido LA LOTERIA DEL CAUCA, requiere contratar las siguientes pólizas

ITEM	DESCRIPCION
1	Responsabilidad civil extracontractual
2	Seguro de Automóviles
3	Vida Grupo Funcionarios
4	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – Soat
5	Todo Riesgo Daños Materiales (incendio y/o terremoto, terrorismo, sustracción, equipo eléctrico y electrónico).
6	Seguro de Manejo global sector oficial
7	Responsabilidad Civil Servidores Públicos

2. OBJETO A CONTRATAR

“CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, O DE AQUELLOS POR EL CUAL SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO EL SEGURO DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERIA DEL CAUCA”

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Tabla 2: Clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
84000000	84130000	84131500	Seguros para estructuras, propiedades y posesiones
84000000	84130000	84131600	Seguros de Vida, salud y accidentes
84000000	84130000	84131503	Seguros de automóviles o camiones



SC-CER302792





2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.3. Especificaciones técnicas de los seguros.

Las siguientes son las condiciones y especificaciones técnicas mínimas exigidas del programa de seguros a contratar, la cuales se encuentran consignadas en el presente estudio previo, por lo que será responsabilidad de cada proponente hacer su análisis y estudio pertinente con el fin de estructurar sus propuestas.

RELACION DE BIENES LOTERIA DEL CAUCA.

RAMOS	VALOR ASEGURADO
INCENDIO TODO RIESGO Y SUS ANEXOS	
Primer piso edificio Loteria del Cauca kr 7 # 1N 66, calle 2 N 6-37	4,998,786,923
Auditorio privado edificio de la Loteria kr 7 # 1N 66, calle 2 N 6-37	519,668,789
Parqueadero 1 edificio de la Loteria del Cauca	86,923,026
Parqueadero 3 edificio de la Loteria del Cauca	43,461,513
Parqueadero 4 edificio de la Loteria del Cauca	43,461,513
Parqueadero 5 edificio de la Loteria del Cauca	43,461,513
Parqueadero 6 edificio de la Loteria del Cauca	43,461,513
Parqueadero 22 edificio de la Loteria del Cauca	43,461,513
Parqueadero 23 edificio de la Loteria del Cauca	43,461,513
Cerramiento del lote de terreno contiguo al edificio Loteria del Cauca	40,000,000
Sistema neumatico de balotas, Ubicado en el Edific. Loteria del Cauca Kra 7 1N-66	95,000,000
Sistema neumatico de balotas con ocho juegos de diaz balotas nuemradas del 0 a 9 ubicad en el edificio de la Loteria Kra 7 1N 66C 2n 7-37	59.342.976
Obra de arte - Escultura de Juan Tama, ubicado en el Edificio Negret Dueñas Cra 7 # 1 N-28	130,169,360
Plantas de emergencia	30,000,000
Muebles y Enseres	126,815,796
Subtotal	6,342,564,972
Indice Variable 10%	271,935,010
Total todo riesgo incendio y anexos	6,614,499,982
CORRIENTE DEBIL	
Equipos electricos y electronicos	200,000,000
Equipos de computo y móviles(Filmadoras, cámara fotográfica, portátiles, celulares, otros)	351,995,984
Subtotal	551,995,984
Indice Variable 10%	55,199,598

45



Total Corriente Débil	607,195,582
SUSTRACCION	
Muebles y Enseres	126,815,796
Sistema neumatico de balotas	95,000,000
Sistema neumatico de balotas	59,342,976
Obra de arte - Escultura de Juan Tama, ubicado en el Edificio Negret Dueñas Cra 7 # 1 N-28	130,169,360
Plantas de emergencia	30,000,000
Subtotal	441,328,132
Indice Variable 10%	44,132,813
Total Sustracción	485,460,945
ROTURA DE MAQUINARIA	
Plantas de emergencia	30,000,000
Sistema neumatico de balotas, Ubicado en el Edific.Lotería del Cauca Kra 7 1N-66	95,000,000
Sistema neumatico de balotas con ocho juegos de diaz balotas nuemradas del 0 a 9 ubicad en el edificio de la Lotería Kra 7 1N 66C 2n 7-37	59,342,976
RESPONSABILIDAD C. EXTRACONTRACTUAL	500,000,000
R.CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	150,000,000
MANEJO GLOBAL	150,000,000
SEGURO DE AUTOMOVILES ; JOU323, LMN426, kzj06	
SEGURO OBLIGATORIO: JOU 323, LMN 426 KZJ06	
SEGURO DE VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS SEGÚN LISTADO QUE SE ADJUNTA.	

RELACION DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA AUTOMOVILES TODO RIESGOS Y SEGUROS OBLIGATORIO

VEHICULOS LOTERIA DEL CAUCA				
PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE VEHICULO DE
JOU323	NISSAN	NP300 FRONTIER	2021	CAMIONETA
LMN426	NISSAN	KICKS	2023	CAMIONETA
KZJ06	YAMAHA	YD110	2011	MOTOCICLETA





RELACION DE PERSONAL PARA VIDA GRUPO

VIDA GRUPO PLANTA LOTERIA DEL CAUCA			
NOMBRE	IDENTIFICACION	FECHA DE NAC.	EDAD
AGREDA REVELO JULIAN ANDRES	76,318,307	02/01/1972	53
BANGUERO RUBEN DARIO	76,140,375	18/02/1977	48
BECERRA GOMEZ NELLY MERCEDES	34,551,033	20/11/1967	58
CANDELO RIASCOS OYTHER MANUEL	4,613,191	27/05/1979	46
CASTRO BONILLA MONICA ANDREA	25,291,330	24/02/1981	44
CARABALI MEZU JULIO CESAR	1,062,292,561	17/10/1989	36
COLLAZOS GAVIRIA MARGOTH ELENA	34,534,097	01/02/1960	65
CUELLAR PEÑA LULIED CONSUELO	34,559,881	23/02/1971	54
DAVILA MUÑOZ MARIA XIMENA	34,556,649	18/02/1970	55
GIRALDO ACOSTA RUBEN ANDRES	76,321,026	13/08/1973	52
GRISALES GIRALDO LILIANA KARINA	1,061,776,845	16/01/1995	30
HERNANDEZ ESCOBAR RAUL EMILIO	76,311,523	22/05/1970	55
LOPEZ CRESPO CLAUDIA MARCELA	1,144,071,049	28/05/1994	31
MOSQUERA ANGULO HAROLD ANTONIO	1,143,948,683	28/08/1991	34
OBANDO PEÑA JHON ELVER	10,291,869	17/02/1981	44
PILLIMUE TOMBE EDGAR EDUARDO	10,620,359	27/03/1973	52
PARDO ORTIZ ANDRES FELIPE	76,325,115	08/11/1976	49
PERLAZA SERNA ELICA ANDREA	34,605,300	10/10/1976	49
QUICENO MONTESUMA LEIDY TATIANA	1,062,320,140	15/12/1995	30
RUIZ MEDINA FERNANDO	10,548,642	28/11/1965	60
SOLARTE LOPEZ SANDRA PATRICIA	34,559,360	29/12/1970	55
SEGOVIA LUCUMI GLORIA MARIA	34,370,659	01/08/1973	52
TERAN MOSQUERA MARIA DEL SOCORRO	34,551,020	15/05/1967	58
VIVAS TRUJILLO ISABEL CRISTINA	1,061,687,035	21/03/1986	39

M.S



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los bienes inmuebles de propiedad de **LA LOTERIA DEL CAUCA**, y aquellos por los cuales sea responsable y sus contenidos ubicados en la Ciudad de Popayán y dentro del territorio nacional, contra pérdidas y los daños materiales en los siguientes casos:

AMPAROS, CLAUSULAS Y DEMÁS

Amparos mínimos que debe contener la Oferta:

- Incendio y/o Rayo
- Terremoto, temblor y erupción volcánica
- Explosión
- Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga
- Actos mal intencionados de terceros – Terrorismo-actos subversivos
- Aneación
- Daños por agua
- Gran cobertura (extended Coverage)

Amparos mínimos que debe contener la Oferta:

- Incendio y/o Rayo
- Terremoto, temblor y erupción volcánica
- Explosión
- Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga
- Actos mal intencionados de terceros – Terrorismo-actos subversivos
- Aneación
- Daños por agua
- Gran cobertura (extended Coverage)

Cláusulas particulares

- Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias:
- **Remoción de escombros**
- Incendio inherente:
- Anticipo de indemnización
- Gastos de preservación de bienes:
- Reconstrucción o reposición de archivos
- Amparo automático de nuevos



SC-CER302792





**Gastos de extinción de incendio:
Traslado temporal de maquinaria y equipo:**

Vidrios

- Actos de autoridad:
- Ampliación aviso de siniestro 60 días
- Renta mensual: \$500.000
- No concurrencia de deducibles
- Cancelación póliza 60 días: para AMIT 10 días
- Conocimiento del riesgo
- Participación sobre salvamento
- Definición de bienes
- Denominación en libros
- Designación de ajustadores:
- Modificaciones a favor del asegurado
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control

Labores y materiales:

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro adicional

- Índice variable 10%

SUSTRACCIÓN.

OBJETO DEL SEGURO

Amparar muebles y enseres, equipo de oficina no eléctrico, equipos de internet, equipos de fotografía, equipos de topografía, de medición, precisión y de laboratorio de propiedad LA LOTERIA DEL CAUCA, o que estén bajo su responsabilidad y elementos de consumo de almacén.

Amparos mínimos que debe contener la oferta:

- Hurto simple
- Hurto calificado
- Atraco
- Sustracción sin violencia para máquinas y equipo de oficina no eléctrico
- Todo riesgo para equipos fotográficos, equipos de topografía, laboratorio, medición precisión y de laboratorio, herramientas

Cláusulas particulares

- Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias:
- Equipos móviles y portátiles (no electrónicos)
- Anticipo de indemnización:



- Amparo automático de nuevos

Traslado temporal de maquinaria y equipo:

Dinero dentro y fuera de cajas fuertes: siempre que este valor sea parte de la suma total asegurada.

- A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido
- Actos de autoridad
- Ampliación aviso de siniestro 60 días: HAMCC-AMIT 10 días
- Cancelación póliza
- Conocimiento del riesgo
- Participación sobre el salvamento
- Definición de bienes
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control:
- Denominación en libros
- Designación de ajustadores
- Modificaciones a favor del asegurado
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro, con cobro de prima adicional
- Reposición o reemplazo
- Índice variable 10%
- **No aplicación de Demerito por uso**

CORRIENTE DÉBIL OBJETO DEL SEGURO.

Amparar todos los bienes eléctricos, electrónicos, de comunicación, de procesamiento de datos y audiovisuales con sus accesorios, de propiedad de **LA LOTERIA DEL CAUCA**, y aquellos que estén bajo su responsabilidad, incluyendo celulares, radio teléfonos, portátiles.

Amparos mínimos que debe contener la oferta:

- Básico
- Hurto calificado – hurto simple
- Daños por agua
- Gran cobertura (Extended Coverage)
- Terremoto, temblor y erupción volcánica
- Corto circuito
- Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga
- Actos mal intencionados de terceros – Terrorismo-actos subversivos
- Anegación
- Para los celulares establecer deducible único igual o inferior a \$50. 000.00

Cláusulas particulares

- Equipos móviles y portátiles hurto calificado – hurto simple



SC-CER302792





- Movilización de equipos
- Amparo automático de nuevos bienes
- Anticipo de indemnización
- Gastos de preservación de bienes
- Regrabación de información, portadores externos de datos
- Traslado temporal de maquinaria y equipo
- Actos de autoridad
- Ampliación aviso de siniestro
- Cancelación póliza
- Conocimiento del riesgo
- Participación sobre salvamento
- Bienes bajo cuidado tenencia y control
- Definición de bienes
- Designación de ajustadore
- Modificaciones a favor del asegurado
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro
- Suspensión de energía eléctrica
- Cobertura por daños del equipo de climatización
- Reposición o reemplazo
- Índice variable 10%
- No aplicación de Demerito por uso

ROTURA DE MAQUINARIA OBJETO DEL SEGURO

Amparar la indemnización de los daños materiales que sufra prácticamente todo tipo de maquinaria equipo o instalación industrial, como consecuencia de hechos de carácter accidental inherentes a su funcionamiento o manejo, que se manifiesten en forma súbita imprevista, de propiedad **LA LOTERIA DEL CAUCA**

Amparos mínimos que debe contener la oferta:

- Amparo Básico.
- Impericia, negligencia, descuido, manejo inadecuado, sabotaje individual. Acción directa de la energía eléctrica, corto circuito, arco voltaico, sobre voltaje, falla de aislamiento, fenómenos electromagnéticos y electrostáticos, acción directa de electricidad atmosférica. Errores de diseño o construcción, defectos de material o de fabricación, fatiga molecular, sobrecalentamiento, mano de obra y montaje incorrecto
- Rotura debida a fuerza centrífuga. Cuerpos extraños que se introduzcan a bienes asegurados o los golpeen
- Errores humanos de manejo por trabajadores inexpertos o, incluso, sabotaje. Explosiones de origen interno. En el caso de maquinaria móvil, el choque o vuelco de la misma Condición de aseguramiento: La maquinaria puede estar o no operando, en revisión, mantenimiento, acondicionamiento o stand by.
- Coberturas Adicionales:
- Gastos adicionales por horas extras

115



- Flete aéreo
- Gastos para la descontaminación
- Remoción de escombros
- Cobertura para la explosión en motores de combustión interna y generadores refrigerados por hidrógeno.

Cláusulas particulares:

- Para Efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las indemnizaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorios
- Amparo automático de nuevos equipos
- Restablecimiento automático del valor asegurado,
- A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido
- Cancelación póliza 90 días
- Aviso de siniestro 60 días
- Actos de autoridad

Modificaciones a favor del asegurado

DEDUCIBLES MINIMOS SOLICITADO:

INCENDIO Y ANEXOS

ANEGACIÓN DAÑOS POR AGUA : 10% DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

TERREMOTO: 3% VALOR PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

VIDRIOS SIN DEDUCIBLES

AMIT/AMCCPH 10 % VALOR PERDIDA MINIMO 1 SMMLV.

DEMÁS AMPAROS SIN DEDUCIBLES

SUSTRACION

TODO EVENTO 10% VALOR PERDIDA 1 SMMLV

CORRIENTE DEBIL

HURTO CALIFICADO :5% DE LA PERDIDA MÍNIMO 0.5 SMMLV

HURTO SIMPLE : 5% DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

TERREMOTO: 3 % VALOR PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

AMIT/AMCCPH : 10 % VALOR PERDIDA MINIMO SMMLV.

DEMÁS EVENTOS: 5% VALOR PERDIDA MINIMO 1 SMMLV



SC-CER302792



Gobernación
del Cauca



EQUIPO MÓVILES Y PORTÁTILES: 5% DE LA PERDIDA MÍNIMO 0,5 SMMLV

ROTURA DE MAQUINARIA: 10% MINIMO 1 SMMLV

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL:

OBJETO DEL SEGURO

Amparar a LA LOTERIA DEL CAUCA, contra los riesgos que impliquen menoscabo de recursos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos asegurados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal.

Cargos amparados

PERSONAL PLANTA Y CONTRATISTAS

ampara a la entidad asegurada por las pérdidas causadas por empleado o la persona que bajo su responsabilidad lo remplace, por incurrir en conductas que sean tipificadas como delitos contra la administración y que causen menoscabo a los fondos o bienes de la entidad asegurada.

VALOR ASEGURADO \$150.000.000.00

Amparos mínimos que debe contener la oferta

- Delitos contra la administración pública
- Amparo de empleados no identificados
- Gastos de reconstrucción de cuentas
- Gastos de rendición de cuentas
- Juicios con responsabilidad civil fiscal
- Alcances fiscales
- Amparo perdida por personal temporal

Cláusulas particulares

- Revocación póliza 60 días
- Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro
- Extensión de cobertura 30 días después del retiro laboral del empleado
- Errores y omisiones no intencionadas
- Designación de ajustadores: Según nómina de Previsora
- Contratistas
- Anticipo de Indemnización
- Amparo automático de nuevos cargos



- Manejo de cajas menores
- Protección de depósitos bancarios.
- Aviso de siniestro

DEDUCIBLES MINIMOS REQUERIDOS

CAJAS MENORES SIN DEDUCIBLE

DEMÁS AMPAROS 10 % DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV.

PERSONAL NO IDENTIFICADO 10 % DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra **LA LOTERIA CAUCA**, Como consecuencia de la **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que en los actos de sus funcionarios en todo el territorio nacional, así como la responsabilidad derivada de todos los bienes de terceros que se encuentren en poder **LA LOTERIA DEL CAUCA**, en calidad de préstamo, arrendamiento, cuidado, tenencia, control o cualquier otro título.

Valor asegurado: \$500.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones
Para el anexo de Responsabilidad Civil Parqueaderos, deberá tenerse en cuenta los parqueaderos de **LA LOTERIA DEL CAUCA**.

Amparos mínimos que debe contener la oferta

- Básico (Predio Labores y Operaciones) \$ 500.000.000.00
- Patronal
- Gastos médicos
- Bienes bajo tenencia cuidado y control
- Productos
- Vehículos propios y no propios
- Actividades deportivas y culturales
- Avisos vallas
- Responsabilidad civil cruzada
- Responsabilidad Parqueaderos
- Contratistas y subcontratistas



SC-CER302792





- Eventos sociales
 - Daño moral
 - Lucro Cesante
 - Gastos de Defensa
 - Espectáculos y eventos
 - Viajes de sus funcionarios en cumplimiento de sus labores: Excluyendo RC Profesional y RC D&O
- Vigilancia

Cláusulas particulares

- Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias
- Amparo automático de nuevos
- Anticipo de indemnización

A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido

- Revocación póliza 60 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional
- Ampliación aviso de siniestro
- Modificación a favor del asegurado

AUTOMOVILES

Objeto del seguro: Amparar los daños y/o pérdidas, que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable LA LOTERIA DEL CAUCA, y aquellos daños a bienes, lesiones y muerte a terceros

Amparos mínimos que debe contener la oferta:

- Responsabilidad civil extracontractual
- Daños a bienes de terceros \$ 1.500.000.000
- Lesiones o muerte a una persona \$ 1.500.000.000
- Lesiones o muerte a dos a más personas \$ 3.000.000.000
- Responsabilidad civil extracontractual Motos \$200.000.000/200.000.000/400.000.000
- Pérdida total por daños
- Pérdida parcial por daños
- Pérdida total o parcial por hurto
- Terremoto y/o erupción volcánica
- Amparo patrimonial
- Asistencia jurídica (civil y penal)
- Asistencia en viaje, en todo el territorio nacional



Cláusulas particulares solicitadas

Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes

- Amparo automático de nuevos vehículos
- Amparo automático de accesorios
- Cancelación póliza
- Aviso de siniestro
- Actos de autoridad
- No inspección vehículos nuevos
- Modificaciones a favor del asegurado
- Vehículo de Reemplazo:
- Designación de ajustadores:
- Anticipo de indemnización:
- Pacto Andino
- Gastos de transporte
- Accidentes personales conductor
- Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro

CLAUSULAS PARTICULARES ADICIONALES EXIGIDAS VEHICULOS

CONTINUIDAD DE COBERTURA: Se otorga continuidad de cobertura de los seguros a los vehículos que vienen amparados actualmente, por lo tanto, la propuesta no debe contener ningún tipo de restricciones en cuanto al estado, modelo y características de los mismos, ni exigencias de inspecciones.

ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUYENDO LOS ACTOS TERRORISTAS Y DE MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS : No obstante lo establecido en las condiciones generales de la póliza o de sus anexos, se deja constancia que los hechos cometidos por movimientos subversivos o terroristas, incluyendo los eventos de rebelión, sedición, revolución, insurrección, usurpación ó toma del poder militar serán considerados dentro de esta cobertura. Se cubren los daños o perjuicios a terceros, causados por o a consecuencia de asonada según su definición en el código penal, Motín o Conmoción civil o popular, huelgas, conflictos colectivos de trabajo, suspensión de hecho de labores; actos mal intencionados de terceros que incluyen actos de cualquier naturaleza cometidos por movimientos subversivos. Se hace constar que estas coberturas se extienden a cubrir los daños que se causen mediante el uso de cohetes, misiles y proyectiles en general, sean estos fabricados mediante el uso de tecnología especializadas en armas de este tipo, o a partir de elementos adaptados para tal propósito, tales como cilindros, tubos, recipientes o cualquier otro elemento que inicialmente hayan sido diseñados para un propósito diferente. Los daños ocasionados por estos eventos deben ser indemnizados directamente por la aseguradora sin exigencia al asegurado de



SC-CER302792



Gobernación del Cauca



reclamarle al estado u órgano competente que lo represente. La cobertura se extiende a amparar las pérdidas o danos como consecuencia de un accidente por cualquiera de los eventos antes mencionados cuando los vehículos estén siendo conducidos o se encuentren en un sitio de estacionamiento.

ACTOS DE AUTORIDAD

ACUERDO PARA AJUSTE EN CASO DE SINIESTRO: Por medio de la presente Cláusula se conviene que todos los siniestros serán ajustados conforme al procedimiento especial de ajuste que se acuerde entre el Asegurador y Asegurado, y que, bajo estas condiciones, operará el Ajustador que se designe cuando sea necesario

ADHESION: Si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales y particulares de la póliza, que presenten un beneficio a favor del ASEGURADO, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza siempre que el cambio no implique un aumento en la prima originalmente pactada.

AMPARO AUTOMATICO DE VEHICULOS OMITIDOS EN LA RELACION INICIAL

AMPARO AUTOMATICO INCLUSION VEHICULO CERO KILOMETROS

AUTORIZACION DE REPARACION DE LOS VEHICULOS DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FORMALIZACION DEL RECLAMO

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO

ANTICIPO DE INDEMNIZACION

COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVOS VEHÍCULOS Y 90 DIAS PARA SU AVISO:

Los vehículos automotores adquiridos por el Asegurado quedan automáticamente amparados por la presente Póliza, siempre que el Asegurado, notifique a la Aseguradora su adquisición dentro de los Noventa (90) días calendarios siguientes a la fecha en que reciba el Vehículo, ó este quede por su cuenta y bajo la garantía de que todos los vehículos de su propiedad serán amparados de acuerdo con las condiciones pactadas. El límite de responsabilidad de la Aseguradora en cuanto a los vehículos que ingresan a la Póliza, para los amparos de Daños, Robo y Hurto e Incendio, en ningún caso excederá, del valor que aparezca en la factura de compra o documento similar. Para el Amparo de Responsabilidad Civil, así como para los Amparos adicionales, los límites serán los estipulados en la Pólizay con cobro de prima adicional

CONOCIMIENTO DEL RIESGO: Por medio de la presente cláusula, la (s) Compañía(s) Aseguradora(s) declara (n) que conocen los riesgos y por consiguiente dejan constancia del conocimiento y aceptación de las circunstancias y condiciones de los mismos. En consecuencia, de lo anterior, los proponentes no podrán en ningún caso, oponer excepciones, ni formular objeciones fundamentadas en la circunstancia de no haber llevado a cabo la visita de inspección de los bienes o en el desconocimiento de los mismos.



DOMICILIO: Sin perjuicios de las disposiciones procesales para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes en **LA LOTERIA DEL CAUCA**.

ERRORES INVOLUNTARIOS EN LAS CARACTERISTICAS DE LOS CARROS: Se acepta los errores involuntarios en las características de los vehículos de propiedad o bajo responsabilidad del Asegurado, sin aplicación de restricciones o limitaciones de cobertura o cualquier otro aspecto. Con cobro de prima adicional si se es necesario por las características del vehículo

ERRORES Y OMISIONES NO INTENCIONALES: El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubiere retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si el tomador incurriere en errores, omisiones o inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el contrato de seguro al cual se adhiere este documento no será nulo, ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del Art. 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En ese caso, se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo: la cual será calculada a la (s) tasa (s) establecida (s) en la (s) póliza (s) a prorrata y en las mismas condiciones en que viene suscrito el riesgo.

NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLES PARA ENTIDADES ESTATALES: La Aseguradora no aplicará ningún tipo de deducible en las coberturas del ramo de automóviles.

NO RESTRICCIÓN DE AMPARO O APLICACION DE GARANTIAS: Queda expresamente declarado y convenido que, por el tipo, clase, modelo, uso o antigüedad, la aseguradora acepta el otorgamiento de cobertura para la totalidad del parque automotor de propiedad y/o bajo responsabilidad del asegurado, inclusive los que ingresen con posterioridad dentro de la vigencia de la póliza, sin aplicación de restricciones de coberturas y/o por cualquier otro aspecto.

NOMBRAMIENTO DE AJUSTADOR: En caso de siniestro que afecte las pólizas contratadas y en los que a juicio de la aseguradora se deba asignar Ajustador, dichos Ajustadores no podrán ser asignados unilateralmente por la aseguradora, sino bajo los siguientes parámetros: Se escogerá al inicio de la vigencia de las pólizas una terna de firmas Ajustadores nominada por EL ASEGURADO y la ASEGURADORA. • Las firmas seleccionadas deberán tener sede principal u oficina similar en la ciudad de Cali. La asignación del Ajustador proveniente de la terna inicialmente escogida deberá realizarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha del reporte del siniestro y el Ajustador deberá contactar al asegurado y efectuar las visitas correspondientes dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de designación. En caso contrario, se designará otro integrante de la terna preseleccionada.

PAGO DE INDEMNIZACIONES: No obstante, lo estipulado en la Cláusula de indemnizaciones del presente Contrato se conviene entre las partes, que el pago de la indemnización o la autorización de reparar el bien afectado por la realización de un riesgo amparado, se hará a quién designe el Asegurado, previa información escrita a la Aseguradora y con la firma de la solicitud de indemnización correspondiente, todo, teniendo



SC-CER302792





en cuenta los controles administrativos que posee el asegurado. Igualmente, se conviene que, en caso de reparaciones o reposiciones, se tendrá prelación por la firma con la cual el Asegurado posea relaciones comerciales o sea su contratista.

PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL VEHÍCULO: En caso de que la Aseguradora recupere algún vehículo que haya sido indemnizado por el amparo de hurto calificado o en una pérdida total por daños, se concede al Asegurado, la primera opción para comprar dicho vehículo a la Aseguradora hasta por el mismo valor que le fue indemnizado. Para hacer uso de esta opción, el Asegurado tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha en que le sea notificado por escrito por parte de la Aseguradora, la recuperación del vehículo.

Queda expresamente declarado y convenido que la ASEGURADORA, indemnizara los daños o pérdidas causadas por Derrumbes, caída de piedras, rocas, avalancha, aluvión, danos súbitos de carretera, de túneles, puentes, o caída de estos.

RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO del valor asegurado por siniestro para la cobertura de rce

SALVAMENTO: El asegurado deberá previa o simultáneamente al pago de la indemnización entregar los bienes siniestrados e indemnizados, que puedan considerarse como salvamento. Una vez descontados los gastos en que haya incurrido la aseguradora para poder vender el salvamento, el asegurado participara en el valor de dicha venta, en la misma proporción en que haya asumido las pérdidas, teniendo en cuenta el deducible y el infra seguro cuando hubiere lugar a este último.

Se deja constancia que en caso de que la pérdida supere los límites máximos asegurados Se entenderá que la pérdida es la correspondiente a la suma asegurada establecida en la póliza para cada uno de los amparos y/o coberturas, por lo tanto, el deducible se aplicara sobre dicha suma asegurada y no sobre el mayor valor establecido como pérdida real.

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS AZAROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS: La presente póliza cubre automáticamente toda pérdida ó daño del vehículo asegurado, así como la responsabilidad civil extracontractual que se pueda generar cuando el vehículo sea utilizado para transportar mercancías azarosas, inflamables o explosivas, para el uso normal de las actividades del Asegurado.

SEGURO OBLIGATORIO EN ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT

OBJETO DEL SEGURO

Indemnizar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional con el vehículo automotor descrito en la carátula de la póliza. Las coberturas y precios deben ser los establecidos a nivel nacional para este ramo.

- Gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones hasta por ochocientos (800) veces el salario mínimo legal diario vigente.



- Incapacidad permanente entendiéndose por tal la prevista en los artículos 209 y 211 del código sustantivo del trabajo, hasta por ciento ochenta (180) veces el salario mínimo legal diario vigente.
- Muerte de la víctima y gastos funerarios como consecuencia del accidente, siempre y cuando ocurra dentro del año siguiente a la fecha de éste, en cuantía equivalente a setecientos cincuenta (750) veces el salario mínimo legal diario vigente.
- Gastos de transporte, y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicas, en cuantía a diez (10) veces el salario mínimo legal diario vigente.

VIDA GRUPO

Objeto del seguro: Amparar a los funcionarios de **LA LOTERIA DEL CAUCA** con los amparos de vida, incapacidad total y permanente, muerte accidental y auxilio funerario por el término de un año contado a partir del vencimiento de las pólizas.

RELACION DE FUNCIONARIOS (VER RELACION ANEXA)

2.4. CONDICIONES TECNICAS DE REFERENCIA VIDA GRUPO FUNCIONARIOS

AMPAROS QUE DEBE TENER LA OFERTA DEL SEGURO VIDA GRUPO	
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA,	\$40.000.000
AUXILIO FUNERARIO	\$ 3.000.000
ENFERMEDADES GRAVES	\$20.000.000
GASTOS MÉDICOS COMPLETOS	\$ 3.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$40.000.000
INDEMNIZACION, ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL Y DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL	\$40.000.000
RENTA MENSUAL PARA CANASTA POR FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO	\$500.000
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION PARA TRATAMIENTO MEDICO O QUIRURGICO, CIRUGIA AMBULATORIA E INCAPACIDAD POSTHOPERATORIA O POSTQUIRURGICA COBERTURA PARA CADA ASEGURADO DE LA POLIZA / DIARIOS (MAXIMO 45 DIAS)	\$30,000
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS COBERTURA PARA CADA ASEGURADO DE LA PÓLIZA /DIARIOS (MAXIMO 30 DIAS)	\$50.000

CONDICIONES ADICIONALES REQUERIDAS, VIDA GRUPO FUNCIONARIOS

ADHESION: Si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales y particulares de la póliza, que presenten un beneficio a favor del ASEGURADO, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza y no implicaran un aumento en la prima originalmente pactada.

AMPARO AUTOMATICO: la presente póliza ampara de forma Automática a todas las personas que entren a formar parte del grupo asegurado, incluyendo cualquier variación de la suma asegurada que se presente, desde la fecha en que tales modificaciones aparezcan



SC-CER302792



Gobernación del Cauca



en los registros internos de LA LOTERIA DEL CAUCA, se compromete a reportar el número total de asegurados al finalizar la vigencia, con base en el cual, se efectuará el ajuste de prima correspondiente.

AMPARO DE DESAPARICION; En caso de desaparición, incluida la desaparición forzosa e involuntaria del asegurado amparado bajo la presente póliza, la ASEGURADORA indemnizará el siniestro cuando la autoridad competente declare la muerte presunta. El valor asegurado indemnizable será el contratado en la póliza a la fecha en que se emita la sentencia ejecutoriada por la autoridad competente.

ANTICIPO DE LA INDEMNIZACION HASTA EL 50% la Aseguradora anticipará la indemnización, hasta por el 50%, con la demostración de la ocurrencia del siniestro por parte del asegurado, el valor de los daños y la comprobación de que existe cobertura y mientras se formaliza a cabalidad la indemnización Correspondiente

AVISO DE PÉRDIDA 60 DÍAS: No obstante, lo dispuesto en las condiciones la Póliza o en sus anexos, por la presente cláusula se conviene entre las partes, un término SESENTA (60) días calendario para que el Asegurado de aviso al Asegurador de cualquier evento que afecte a la presente Póliza, contados a partir de la fecha en que haya tenido conocimiento de dicho evento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1081 del Código de Comercio.

BENEFICIARIOS: Los beneficiarios y el porcentaje asignado a cada uno, serán los que determine el asegurado. En caso de no existir beneficiarios designados por el asegurado, estos serán los de ley. Para el Auxilio Funerario el pago se hará a la persona que demuestre haberlos sufragado determinado por una certificación de la Secretaria Administrativa y Financiera de LA LOTERIA DEL CAUCA, por los valores señalados en la misma

CLAUSULAS DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES: Queda expresamente acordado y convenido que la compañía acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados por el mismo, por lo tanto en caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos ofrecidos, contenidos en la propuesta técnica básica frente a los textos ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas en el presente proceso.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO: Por medio de la presente cláusula, la (s) Compañía(s) Aseguradora(s) declara (n) que conocen los riesgos y por consiguiente dejan constancia del conocimiento y aceptación de las circunstancias y condiciones de estos. En consecuencia, de lo anterior, los proponentes no podrán en ningún caso, oponer excepciones, ni formular objeciones fundamentadas en la circunstancia de no haber llevado a cabo las correspondientes valoraciones o en el desconocimiento de estos

CONTINUIDAD DE AMPARO: Como ésta póliza se expide en reemplazo inmediato de otra anterior, La Compañía de Seguros ampara a todas las personas que forman parte del grupo asegurado anterior, sin limitaciones de sus condiciones de salud o su edad, valor asegurado, etc, ni exigencias médicas, otorgando por lo tanto continuidad de cobertura para todo el grupo que viene asegurado en la (s) compañía (s) anterior (es), desde la fecha en la persona ingresó en la (s) póliza (S) contratada (s) por LA LOTERIA DEL CAUCA.



"CONVENIO PARA EL PLAZO DEL PAGO DE LA PRIMA: No obstante cualquier estipulación en contrario, por la presente cláusula se deja establecido que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 81 de la Ley 45/90 y la Resolución número 03750 de Diciembre 31/74 de la Superintendencia Financiera, las partes contratantes convienen que las primas causadas por el presente Contrato de seguros y los Certificados o Anexos que se emitan en aplicación al mismo serán pagadas por EL ASEGURADO, mínimo dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el respectivo documento sea recibido en sus oficinas, directamente por la Aseguradora y/o por el intermediario de seguros, quien deberá certificar haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. La demora en el pago originada por la presentación incorrecta de los documentos requeridos será responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza o a la aplicación de la terminación del contrato por mora en el pago de la prima.

DEFINICION DEL ANEXO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Mediante el presente amparo la Cía. Aseguradora asume el riesgo de Incapacidad Total y Permanente que al ser calificada de acuerdo con lo estipulado por el régimen de Seguridad Social tal incapacidad sea igual o superior al 50%. En tal caso, se reconocerá al propio asegurado por la suma estipulada en la presente póliza. Este amparo opera a partir de la fecha de estructuración

ERRORES Y OMISIONES Si por una omisión y o error involuntario por parte del intermediario y/o tomador y/o asegurado no se reporten nuevos ingresos, variaciones en salarios y/o cualquier otra modificación, la Cía. Aseguradora hará la revisión del caso, procediendo a realizar el ajuste de prima a que haya lugar y al pago de la correspondiente indemnización a que haya lugar, en un todo de acuerdo con las condiciones generales y particulares establecidas en la presente póliza al momento del reclamo.

CANCER DE SENO

Se reconocerá al asegurado como anticipó el porcentaje pactado en la presente póliza, cuando durante la vigencia de este amparo le sea diagnosticado, el crecimiento anormal de células (Tumor) histológicamente clasificadas como tejido mamario (Estructuras Glandulares o Caniculares de la glándula mamaria) de características malignas (Cancerosas), determinadas por el estudio histopatológico y que cumplan con las características de malignidad celular como son la invasión (Infiltración) de tejidos normales, el crecimiento sin control, sin orden y la difusión se podría considerar a otros órganos con o sin metástasis

Sinónimos: Para todos los efectos del amparo se consideran sinónimos de cáncer de mama los siguientes: Cáncer de Seno Cáncer Mamario Cáncer de mama de acuerdo a resultados Hispatológicos. Carcinoma Lobular Carcinoma Escirroso Fibroplastico Carcinoma Medular Carcinoma Coloide o Mucoso Enfermedad de Paget (Carcinoma Canalicular que se propaga a la piel) Carcinoma Canalicular o de Conductos Carcinoma Lobulillar



SC-CER302792



Gobernación del Cauca



PROSTATA

Se reconocerá al asegurado como anticipó el porcentaje pactado en la presente póliza, cuando durante la vigencia de este amparo le sea diagnosticada el crecimiento anormal de células (Tumor) histológicamente clasificadas como tejido prostático de características malignas (Cancerosas), determinadas por el estudio histopatológico y que cumplan con las características de malignidad celular como son la invasión (Infiltración) de tejidos normales, el crecimiento sin control, sin orden y la difusión se podría considerar a otros órganos con o sin metástasis

COBERTURA PARA PREEXISTENCIAS: hasta por el 15 % del valor asegurado individual máximo \$ 20.000.000 por persona, quedando así amparados sin ningún tipo de exclusión por enfermedades preexistentes, independiente del valor asegurado que se tenga en el amparo básico y de la cláusula de continuidad. Este amparo

ENFERMEDAD ALZHEIMER (Enfermedades Graves): Diagnóstico clínico inequívoco de enfermedad Alzheimer (demencia pre-senil) confirmado por un especialista y evidenciado por hallazgos típico en exámenes neurológicos y cognitivos. Enfermedad debe producir una incapacidad permanente de revisar independientemente 3 o más actividades de la vida diaria (bañarse, vestirse, higiene personal, entre otras)

ENFERMEDAD PARKINSON (Enfermedades Graves): Diagnostico inequívoco de enfermedad párkinson primaria o ideomatica confirmado por un especialista en neurología. Enfermedad debe producir una incapacidad permanente de revisar independientemente 3 o más actividades de la vida diaria (bañarse, vestirse, higiene personal, entre otras)

"ENFERMEDADES GRAVES: Se reconocerá al asegurado como anticipó el porcentaje pactado en la presente póliza, cuando durante la vigencia de este amparo le sea diagnosticada cualquiera de las siguientes enfermedades consideradas como graves: Leucemia, Infarto del Miocardio, Cáncer, Accidente cerebro vascular, Insuficiencia Renal Crónica, Esclerosis múltiple, Cirugía Artero-coronaria, trasplante de órganos vitales (Corazón, Pulmones, hígado, Páncreas, medula espinal, riñones). Gran Quemado, Cáncer de Seno y Próstata. Este amparo solo podrá aplicarse a las enfermedades graves cuando estas se manifiestan o sean diagnosticadas por primera vez habiendo transcurrido por lo menos TREINTA (30) días calendarios contados desde la iniciación de vigencia de este amparo. El periodo de indemnización se iniciará el día que se cause la obligación de responder por parte del asegurado

REGISTRO SUPERBANCARIA - POLIZA: ANEXAR CONDICIONADO Y TEXTOS DE CLAUSULAS

CLASE DE PERDIDA	INDEMNIZACIÓN %
Ceguera completa en ambos ojos 100%	100
Pérdida total e irreparable de ambas manos o ambos pies 100%	100
Sordera total bilateral 100%	100
Perdida del habla 100%	100
Perdida del brazo o de la mano derecha	60



Perdida completa de la visión de un ojo	50
Sordera total unilateral	50
Perdida del brazo o de la mano izquierda	50
Perdida de una pierna por encima de la rodilla	50
Perdida de un pie	40
Perdida completa del uso de la cadera	40
Perdida del dedo pulgar derecho	25
Pérdida total de tres dedos de la mano derecha o el pulgar y otro dedo que sea el índice	20
Perdida del dedo pulgar izquierdo	20
Pérdida total de tres dedos de la mano izquierda o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	20
Perdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho	20
Perdida completa del uso de alguna rodilla	20
Fractura no consolidada de una rodilla	20
Perdida del dedo índice derecho	15
Perdida completa del uso de la muñeca del codo izquierdo	15
Perdida completa del uso del tobillo	15
Perdida del dedo índice izquierdo	12
Perdida del dedo anular derecho	10
Perdida del dedo medio derecho	10
Perdida del dedo anular izquierdo	8
Perdida del dedo medio izquierdo	8
Perdida del dedo gordo en alguno de los pies	8
Perdida del dedo meñique derecho	7
Perdida del dedo meñique izquierdo	5

NOTA: La compañía de seguros que resulte elegida del presente proceso deberá otorgar para el seguro de vida el amparo de continuidad, con esto **LA LOTERIA DEL CAUCA**, evita objeciones por preexistencias. por lo anterior la entidad entregara las copias de las pólizas, con la relación del personal asegurado a la compañía ganadora del presente proceso.

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el CRONOGRAMA del pliego de condiciones

Los proponentes o sus delegados deben presentar la propuesta en Los términos de la invitación a cotizar establecidos para llevar a cabo el proceso de selección objeto de esta invitación a

VIGENCIA DE LAS POLIZAS: LAS VIGENCIAS DE LAS POLIZAS SERA DE ONCE (11) MESES A PARTIR DEL EL 1 DE FEBRERO DE 2026.

2.5. PUBLICIDAD DE LOS TERMINOS DE LA INVITACION A COTIZAR

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el CRONOGRAMA del pliego de condiciones



SC-CER302792



Gobernación del Cauca



Los proponentes o sus delegados deben presentar la propuesta en Los términos de la invitación a cotizar establecidos para llevar a cabo el proceso de selección objeto de esta invitación a cotizar, se publicarán durante el plazo indicado en el cronograma, convocatoria página: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Y página web: www.loteriadelcauca.gov.co, Transparencia y acceso a la información pública

2.6. RECIBO DE LAS PROPUESTAS

LA LOTERIA DEL CAUCA, recibirá las propuestas ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico, o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente Invitación a cotizar y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en la Plataforma de SECOP II. el acto de cierre y apertura de ofertas se dejará constancia a través del SECOP II.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite señalada en el presente proceso de invitación a cotizar para su entrega, el cual se tendrá en cuenta la hora oficial señala por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de internet, así como también no se aceptarán propuestas que sean enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado para su entrega en el Cronograma.

2.12. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por LA LOTERIA DEL CAUCA es contactenos@loteriadelcauca.gov.co al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.**



3. ESTUDIO DEL SECTOR

En el mercado hay diversidad de personas y jurídicas que prestan los servicios contenidos en el objeto a contratar, **LA LOTERÍA DEL CAUCA**, conoce el mercado y encontró que los más idóneos para prestar este servicio son las personas jurídicas que prestan los servicios de Pólizas de Seguros generados por una necesidad de protección frente al riesgo posible, evento futuro o incierto susceptible de suceder.

En esta modalidad de selección es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB, estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En este caso, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contrataciones similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazo de entrega con otros clientes de proveedor público o privado, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuado y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1. ASPECTO LEGAL

Ley 80 de 1983, Acuerdo 07 de 2020, manual de contratación de la Lotería del Cauca.

Es un deber de la Entidad contratar con una Compañía de Seguros legalmente establecida en el Colombia los seguros que amparen adecuadamente los bienes e intereses patrimoniales de **LA LOTERÍA DEL CAUCA** y aquellos por los que legalmente sea responsable, mediante el proceso de invitación privada conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del art. 23 del Manual de Contratación, dando inicio al proceso de selección que permita la escogencia del contratista que brinde las mejores condiciones de coberturas, atención de siniestros, primas y deducibles.

Ley 42 de 1993, Art. 107, "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

3.1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta está vinculada a la Compañía Aseguradora que hace frente a retos importantes relacionados con su actividad, en la que se entrelazan aspectos laborales, comerciales y técnicos. La prestación del servicio se fundamenta en la valoración de unos riesgos posibles que se deben de indemnizar y se materializa en un contrato previo a unas condiciones donde se establece la prima (precio de la valoración del riesgo entre otros)



SC-CER302792



Gobernación del Cauca



3.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda está integrada por los consumidores o clientes de seguros (tomadores, asegurados o beneficiarios) que necesitan cubrir un riesgo y, para ello, están dispuestos al pago de la prima correspondiente

La necesidad de la Entidad de amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, se puede satisfacer a través de la celebración de contratos de seguros.

El seguro es un contrato. en virtud del cual una persona jurídica Llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible.

3.1.4. ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por tomar las tasas y condiciones actuales, ajustando los valores asegurados

A partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos similares que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros.

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, como también, se investigó sobre los valores que regularmente se cobran para este tipo de actuaciones encontrando que es muy favorable para los intereses de **LA LOTERIA DEL CAUCA**.

Abarcando las principales variables que afectan la necesidades expuestas, como el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre la oferta existente en el mercado; contrataciones anteriores realizadas por la Entidad sobre contratos de igual naturaleza; los descuentos(impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado durante la ejecución del contrato, tales como gastos de funcionamiento, el pago de salarios,



prestaciones sociales, así como pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes parafiscales (Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar) del personal que disponga para la ejecución del contrato, cuando corresponda, **LA LOTERIA DEL CAUCA**, efectuó los estudios de mercado, que sirven como referencia para determinar el valor del servicio a adquirir.

El estudio de mercado diseñado y las variables que se han tenido en cuenta, a efectos de hacer un acercamiento a los precios que se pueden obtener en el mercado asegurador durante el proceso que se inicie, corresponden a las siguientes variables:

- ✓ Siniestralidad registrada en cada una de las pólizas.
- ✓ Comportamiento del mercado asegurador
- ✓ Los valores asegurados de cada póliza.

Es importante hacer una revisión detallada de algunos de los anteriores aspectos, a fin de establecer un presupuesto ajustado a las condiciones que se podrán obtener cuando se inicie el proceso de selección.

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por tomar las tasas y condiciones actuales, ajustando los valores asegurados.

4. IDENTIFICACION DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en el presente estudio previo, en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y/o complementarias, esto puede darse a través de la celebración del contrato de seguros, cuya finalidad es la de proteger el patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

4.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para satisfacer las necesidades de **LA LOTERIA DEL CAUCA**, entre otras, se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables a la siguiente de pólizas relacionadas a continuación.

4.1.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$66.058.766) MCTE., INCLUIDO IVA.**

4.1.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CONTRACTUAL

El presupuesto estimado para esta contratación es de **SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$66.058.766) MCTE., INCLUIDO IVA.**



SC-CER302792





4.1.4. FORMA DE PAGO

LA LOTERIA DEL CAUCA, Pagara el 100% del valor del contrato por transferencia electrónica a la cuenta del contratista, previa presentación de las pólizas, facturas electrónicas y certificación de cumplimiento a entera satisfacción por parte del supervisor en un plazo no superior a 30 días, además de la certificación de pago de aportes a la seguridad social, cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones),

4.1.5. OBLIGACIONES:

DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar oportunamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Presentar al Supervisor y/o Interventor las pólizas dando cumplimiento al objeto del contrato.
3. Mantener informada a la Lotería del Cauca de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato
4. Las demás que sean inherentes al objeto contractual

DE LA LOTERÍA DEL CAUCA:

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato
2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4.1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para la ejecución del contrato será de once (11) meses y la entrega de las pólizas se otorgará un plazo de cuatro (4) días

4.1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos sus efectos la ejecución del contrato será la Ciudad de Popayán.

4.1.8. VIGENCIA DE LAS POLIZAS

Será de once (11) meses contados a partir de las 00.00 horas del 01 de febrero de 2026 hasta las 00:00 horas del 01 de enero de 2027.

4.1.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por la jefe de la Oficina Administrativa, Financiera y de Recursos Físicos de la Lotería del Cauca, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 0110 de 2022



4.1.10. ASESOR DE SEGUROS

Las compañías de seguros, para la presentación de su propuesta, deberán tener en cuenta que LA LOTERIA DEL CAUCA, cuenta con la asesoría para el manejo de las pólizas de la presente invitación a cotizar, La Señora **MARTHA CECILIA MESA MAZO, Asesora de Seguros**, teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 1340 y 1341 del código del comercio colombiano

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el Manual Interno de Contratación de la Lotería del Cauca, se establece:

“ARTÍCULO 19. PROCEDIMIENTOS PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

Teniendo como fundamento la normatividad vigente y la calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado LOTERIA DEL CAUCA, se establecen los siguientes procedimientos para la selección de contratistas:

- Invitación Pública.
- **Invitación Privada.**
- Selección de Proveedores Estratégicos.
- Selección Directa.

ARTÍCULO 23. INVITACIÓN PRIVADA. Mediante este proceso de selección se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

1. Los contratos cuya cuantía sea superior a TREINTA (30) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV e inferior o igual a DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes — SMMLV.
2. Selección de Aseguradoras / Corredores de Seguros. (Subrayado fuera de texto).
3. Impresión, distribución, custodia y devolución de billetera para los sorteos que realice LA LOTERIA DEL CAUCA.
4. La impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel térmico o bond para el concesionario del juego de apuestas permanentes o chance.

ARTÍCULO 24. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA.

La Invitación Privada se surtirá con sujeción a los siguientes parámetros:

1. Se publicará mínimo tres días hábiles, en la página web de la Entidad la Invitación a presentar propuesta que contendrá el Pliego de Condiciones o su equivalente.
2. Una vez publicada la Invitación se procederá a recibir las propuestas las cuales deberán ser por escrito y presentadas por el medio que determine el pliego de condiciones.



SC-CER302792





3. El Cierre de la Invitación Privada será de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
4. Se procederá con la evaluación y calificación de las propuestas, por parte del Comité de Evaluación, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación y el Pliego de Condiciones o su similar.
5. El informe de evaluación y calificación, será publicado mínimo dos días hábiles en la página Web de la entidad.
6. Se recibirán las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.
7. Se dará respuesta a las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes.
8. Se adjudicará el Contrato o se declarará desierto el proceso de selección mediante Resolución Motivada
9. Una vez adjudicado el Contrato, se procederá al perfeccionamiento y legalización.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Persona que dentro de su actividad económica tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales a las del presente proceso; sin inhabilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con **LA LOTERÍA DEL CAUCA**

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Para la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles para el presente proceso se utilizó la metodología de valoración de riesgo establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión M-ICR-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así como también lo consagrado en el CONPES 3714 del Concejo Nacional de Política Económica y Social el cual trata el tema del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente

El análisis se realizó conforme al manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

En caso de presentarse otras eventualidades que puedan afectar la ejecución del contrato, que no constituyan incumplimiento del mismo asociado a la responsabilidad del contratista **LA LOTERIA DEL CAUCA**, buscará junto con el contratista la solución directa del posible conflicto.

Handwritten initials or signature.



N°	CIRCULAR	ESTADO	DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Altera la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se iniciará el Tratamiento	Fecha estimada en que se finalizará el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
											Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	G	I	P	RD	Retrasos en la ejecución del contrato, con respecto a la expedición de las pólizas.	2	2	4	3	Comercial	Establecer en las condiciones del contrato, responsabilidades e implicaciones para el contratista en caso de que el contrato no se ejecute en el término establecido sin justa causa.	1	1	2	2	SI			Solicitar información periódica respectiva al avance de la ejecución del contrato.	Permanente
2	G	I	P	RD	Sanciones en contra del contratista impuestas por los órganos que ejercen inspección y vigilancia, posteriores a la adjudicación del contrato.	1	2	3	3	Contratista	Solicitar que la documentación presentada por el contratista este actualizada para cada etapa del proceso.	1	1	2	2	SI			Actualización de la información.	Cuando se requiere
3	E	I	P	RD	Establecer el presupuesto por debajo del precio del mercado	2	1	3	3	Entidad	Suspensión de la Entidad al Presupuesto estimado por el Asesor de Seguros e inclusión en el Proyecto de presupuesto	1	1	2	2	NO			Realizar un estudio del sector que permita establecer un promedio del valor del contrato.	Cuando se prepara el proyecto de Presupuesto de la entidad
4	E	I	P	RD	Surgimiento de nuevas enfermedades que no se encuentra dentro de la cobertura.	1	1	2	3	Entidad	La Jefe Administrativa Financiera y Recursos Físicos debe procurar que la entidad obtenga la totalidad del programa de seguros completo ya que el quedar algún bien sin seguro y ocurre un siniestro genera detrimento	1	1	2	2	NO			Revisión constante del proceso	Permanente
5	E	E	C	RD	Retrasos en la selección del contratista por situaciones derivadas de observaciones masivas al proceso como lo es pliego, informe de evaluación y adjudicación.	2	2	4	3	entidad	Valoración en los términos establecidos en el cronograma del proceso.	1	1	2	2	SI			Seguimiento al cronograma	Durante la fase pre contractual.
6	E	I	C	RE	Colapso del sistema financiero en Colombia en el ámbito seguros.	1	1	2	2	Comercial	Es difícil establecer un control, ya que eso no le corresponde a la entidad contratante, ya eso depende del comportamiento del mercado y de la administración que se ejerce cada compañía de seguros. Para eso se establece en el análisis del sector para prevenir estas situaciones.	1	1	2	2	SI			ocasionalmente	ocasionalmente
7	G	E	C	RR	Cambios en la regulación de los ramos a contratar	2	2	4	3	Contratista	Establecer en el contrato mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	2	1	3	3	SI			Revisión constante a la normatividad vigente en materia de regulación y comunicación constante con la Superfinanciera.	Cuando se presenten los cambios
8	G	I	C	RD	Suministro tardío de información para constituir las pólizas por parte de la entidad y/o Asesor de Seguros	3	2	6	3	Entidad	El suministro de la información debe estar actualizado y que se tome de una fuente confiable. La entidad debe tener claro las pólizas requeridas en el programa de seguros.	2	2	4	6	SI			Veracidad y control en la base de datos de la dependencia.	permanente
9	G	E	C	RD	Las Compañías de Seguros se abstienen de presentar ofertas.	1	2	3	3	entidad	Establecer un plan de contratación alterno delimitado por la Ley para cumplir con el fin de la entidad	1	1	2	2	SI			Revisando el comportamiento de los oferentes en otros procesos contractuales de seguros que ha tenido la entidad en los últimos años.	Cuando se requiere.
10	G	I	C	RD	Incremento de la cantidad de bienes o de valores asegurados	2	2	4	3	entidad	Como la cobertura del seguro va hasta el 2026, puede ser que para el próximo año los bienes se afecten por la siniestralidad o por el contrario la entidad haga nuevas adquisiciones por lo tanto la entidad debe buscar los mecanismos idóneos para asegurar a los nuevos bienes.	2	3	5	5	NO			Actualización de la información.	Cuando se requiere.
11	G	E	C	RD	Terminación unilateral del contrato por parte de la aseguradora, antes de la terminación de la vigencia pactada	1	2	3	3	entidad	Establecer en las cláusulas del contratos estipulaciones que permitan a la entidad tener control sobre esto, por ejemplo que no se permita la terminación unilateral por parte del contratista, solo en determinados casos de manera excepcional.	2	1	3	3	SI			Verificar que en el contrato estas cláusulas estén establecidas.	Cuando se requiere
12	G	I	C	RD	No pago del valor del contrato por parte de la entidad dentro del plazo estipulado.	2	2	4	3	entidad	A la entidad debe asegurar que cuenta con la disponibilidad presupuestal y su debido registro. Al mismo, se deben establecer procedimiento para exigir a las áreas responsables del pago el cumplimiento de la obligación.	2	2	4	3	SI			Solicitar información financiera para verificar el pago de la entidad.	Cuando se requiere.



SC-CER302792



Gobernación del Cauca

VIGILADO Supersalud

EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA

Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca



8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías se extienden a cubrir los perjuicios derivados por el incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas de los contratos de seguros celebrados con base en las condiciones de sus respectivas ofertas y en consideración al pliego de condiciones.

1. De las Obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección:

El riesgo que se presenta para **LA LOTERIA DEL CAUCA**, como entidad Contratante es que el proponente seleccionado no cumpla con las obligaciones estipuladas en la propuesta. Este riesgo se permite cubrir mediante una garantía de seriedad de la oferta. **Cada propuesta deberá presentarse con la Garantía de seriedad de la oferta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, diferente a la del proponente, por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total la oferta Básica.**

El proponente favorecido deberá prorrogar la vigencia de esta Garantía hasta la fecha en que se expidan y sean recibidas a satisfacción de La Entidad las pólizas de los seguros materia del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

2. De las obligaciones surgidas del Contrato de Seguros:

El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista dentro de la ejecución contractual (vigencia de las pólizas) se concretan en el no cumplimiento total o parcial de las obligaciones indemnizatorias y condicionales del asegurador, así como en las demás establecidas respecto de cada contrato de seguro.

Los Riesgos previsibles que puedan afectar a **LA LOTERIA DEL CAUCA**, se trasladarán mediante la suscripción de los diferentes contratos de seguros objeto de la presente selección abreviada. De conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, tratándose de la contratación de seguros, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales.



Por lo anterior se establece en los estudios previos realizados por la entidad, que solamente se exigirá a los proponentes la Garantía de Seriedad de Oferta con el fin de garantizar el ofrecimiento y obligaciones que asumen los proponentes en la etapa precontractual del presente proceso de selección. Para constancia se firma en Popayán cauca, el día ocho (08) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2026).

Vo. Bo.

NELLY MERCEDES BECERRA GOMEZ
Jefe Administrativa, Financiera y R.F. (E)

RUBEN DARIO BANGUERO
Gerente

Revisó: MARTHA CECILIA MESA MAZO, Asesora de Seguros



SC-CER302792



Gobernación del Cauca